

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL HATONUEVO- LA GUAJIRA.-

Hatonuevo- La Guajira, Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: AIZA MAHOLIS BRITO SOLANO
RADICACION: 44-378-40-89-001-2018-00030-00

Fíjese el día diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00A.M.) para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 15 No 19 – 46 del municipio de Hatonuevo – La Guajira, identificado con la matrícula inmobiliaria No 210-15139 de propiedad de la demandada señora **AIZA MAHOLIS BRITO SOLANO**.

Comuníquesele esta decisión al auxiliar de la justicia **ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS – AGROSILVO**, se puede contactar en el teléfono celular 3004957788, en la dirección Carrera 13#13-82 Barrio Obrero de la ciudad de Valledupar, Cesar y al correo agrosilvo@yahoo.es Y a los demás intervinientes a la presente diligencia por el medio más expedito y eficaz posible.

Infórmesele a las partes interesadas para que sirva suministrar los medios para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ